



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE INCONFORMIDAD:
R.I.40/2022 Y ACUMULADOS

RECURRENTES:
LUZ HILDA LUGO GONZÁLEZ Y OTROS.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA Y OTRA.

TERCERO INTERESADO:
NO EXISTE

MAGISTRADO PONENTE:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veinticinco de octubre de dos mil veintidós¹.

Visto el estado de autos, del que se advierte la que es necesario contar con diversa documentación en copia certificada, a efecto de estar en posibilidad de realizar el proyecto de sentencia correspondiente; a saber, el acuerdo de catorce de octubre, dictado dentro del Procedimiento Sancionador 10/2022 y la sentencia de veinte de octubre, dictada dentro de los expedientes SG-JDC-163/2022 y acumulados, del índice de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada del R.I. 30/2022, siendo un hecho público y notorio, que la documentación anteriormente descrita se encuentra en copia certificada en este tribunal, por lo que resulta imperiosa la adquisición procesal de las probanzas de mérito, en el expediente en que se actúa.

Por todo lo anterior, se acuerda:

ÚNICO. – Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este tribunal, proceda a realizar la certificación correspondiente en relación a las documentales descritas, y a su vez agregarlas a los presentes autos, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California;



¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, MAESTRO JAIME VARGAS FLORES, ante el Secretario General de Acuerdos, MAESTRO GERMAN CANO BALTAZAR, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE ACUERDOS